



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0212//
TREHUACO, 07 FEB 2025

REF.: Aprueba Subrogancia de Director de Administración y Finanzas. -

VISTOS:

1. La Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, los artículos N°76,77,78,79,80 y 81.
3. La Ley N°20.742 que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre el personal y finanzas municipales.
4. Los Decretos Alcaldícos N°293 y 294, ambos de fecha 30.06.2020, por los cuales se adecua la planta y escalafones del personal de la municipalidad y se encasilla a Don Juan Andres Godoy Bustos como Director de Administración y Finanzas.
5. El Decreto Alcaldíco N°843 de fecha 12 de diciembre de 2024, de nombramiento en la planta como Director de Secplan.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar subrogancia del cargo de Director de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el siguiente orden de Subrogancia, para la Director de Administración y Finanzas, para desempeñarse cada vez que el titular del cargo, se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica, cometido y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función.

CARGO	DIRECTOR D.A.F (S)
PRIMER SUBROGANTE	LORETO ROMERO MONSALVE
SEGUNDO SUBROGANTE	JUAN JOSÉ GONZALEZ PEDRAZA



2.- El titular del cargo deberá comunicar al subrogante respectivo en tiempo y forma su ausencia, con el objetivo que se ejerzan adecuadamente la función.

3.-El subrogante respectivo deberá asumir el cargo del titular en forma íntegra con sus derechos y obligaciones propias.

4.-La subrogancia se realizará en el orden de prelación señalado anteriormente.

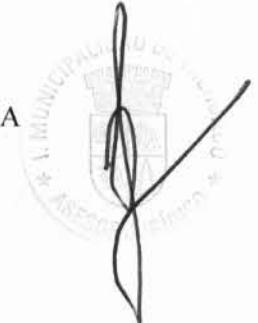
5.-Las funciones de subrogancia pasan a formar parte de las obligaciones de los funcionarios que ostentan los cargos descritos anteriormente por lo cual, deben estar interiorizados de las materias que se manejan en el departamento en el cual deben ejercer la subrogancia.

6.- **ACLARESE**, que la orden de subrogancia para el director de Administración y Finanzas durante el periodo del 03 de febrero 2025 a la fecha de este decreto se ejerció adecuadamente esta función por el segundo subrogante señor Juan José González Pedraza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



**LCR/JMS/
DISTRIBUCIÓN:**

➤ Alcaldía, Secretaria Municipal, Asesor Jurídico, Administración y Finanzas, Dideco, Secplan, Dom, Transito, Transparencia, Juzgado Policia Local, Daem, Desamu, Personal, Archivo.

